



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 1 de diciembre de 1995

NUM. 24

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- Moción para la normalización del euskara en todo Euskal Herria, presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» (Pág. 3).
- Declaración política sobre el SIDA. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 5).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las denuncias a varios restaurantes por incluir en sus cartas determinados platos de caza, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 6).
- Pregunta en relación con la salud mental infantil y juvenil, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz (Pág. 6).
- Pregunta en relación con la llegada del Tour a Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 7).
- Pregunta en relación con el personal de plantilla del Departamento de Salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre el gasto sanitario en materia de personal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre las condiciones de la residencia de ancianos de San Adrián. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre la identificación de los restos de Doña Blanca de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre las subvenciones del Gobierno de Navarra que reciben Medicus Mundi y otras organizaciones. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la intención del Gobierno de Navarra en relación con la juventud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la intención del Gobierno de Navarra en relación con la política deportiva. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta en relación con las horas extras realizadas en la Administración de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de octubre de 1995 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos (Pág. 21).
- Convocatoria de elecciones para la Junta de Personal del personal funcionario al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 27).

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Moción para la normalización del euskara en todo Euskal Herria

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «EZKER ABERTZALEA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» para la normalización del euskara en todo Euskal Herria, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 28 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

Adolfo Araiz Flamarique, Portavoz del Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción.

Herri Batasuna ha afirmado una y otra vez que la recuperación y normalización del euskara necesita una iniciativa y una política lingüística común para todo Euskal Herria. Dado que queremos garantizar el futuro del euskara en todo el territorio, para emprender la labor de recuperación y normalización de la lengua hemos de fijar unas bases que tengan en cuenta a Euskal Herria en su totalidad:

- 1.- El euskara, lengua oficial de todo Euskal Herria.
- 2.- Un ente público suprafronterizo para política lingüística.
- 3.- Una única política lingüística para todo Euskal Herria.
- 4.- Colaboración con el movimiento social del euskara.

Por otra parte, y por concretar más las cosas, queremos presentar las propuestas sectoriales que pueden servir de punto de partida de la política lingüística para la normalización del euskara en Navarra. Herri Batasuna desea recoger e impulsar esas propuestas desde la misma sociedad. El contenido de estas propuestas es fundamentalmente un programa de mínimos que la plataforma Oinarriak, así como otros grupos y organizaciones que trabajan en el ámbito del euskara, han planteado en diferentes ocasiones a lo largo de los últimos años, propuestas que recogemos y hacemos nuestras desde la consideración de que constituyen un punto de partida adecuado para una política lingüística eficaz en Navarra.

1) En la enseñanza: Hay que garantizar el derecho a la escolarización en euskara y al aprendizaje del mismo en toda Navarra, superando las restricciones que a este respecto imponen tanto la Ley del Vascuence como los decretos de enseñanza que dimanen de la misma. En nuestra opinión hay que programar la desaparición del modelo G y la superación del modelo A, pues es cosa sabida que ni uno ni otro son efectivos para el aprendizaje del euskara.

2) En la enseñanza y alfabetización de adultos: La sección de euskaldunización de adultos del organismo EKB ha trabajado recientemente sobre unos mínimos en este campo. Herri Batasuna estima necesarios los acuerdos que AEK e IKA deben alcanzar con el Gobierno de Navarra, para que no se produzcan restricciones a nivel de subvenciones, y considera imprescindible modificar la política de alfabetización y euskaldunización de adultos, y en este sentido propone como punto de partida para abordar la modificación de la política de alfabetización y euskaldunización de adultos aquellos mínimos que los miembros de EKB que trabajan en este ámbito han establecido.

3) En la Universidad: Nos ha parecido positivo el inicio de colaboración entre la UPNA y la UPV, pues consideramos que Euskal Herria debe tener

un único distrito universitario. Sin embargo, no se puede admitir el recorte que se ha producido en los Estatutos en cuanto a la euskaldunización de la UPNA y la garantía de los derechos lingüísticos de los alumnos, ni la actitud tibia que ha recibido de la Administración la UEU, que tanto ha tenido que ver con el impulso del euskara en la institución universitaria. Herri Batasuna, en pos de conseguir una auténtica universidad vasca, juzga conveniente la vía que ha propuesto el seminario de la UEU, y hará todo lo que esté en su mano para que la citada proposición prospere, pues la euskaldunización de este sector es cualitativamente de gran importancia de cara al futuro.

4) En la Administración: Las restricciones que impone en este campo la Ley del Vasconce son totalmente inaceptables para nosotros, pues niega a los navarros el derecho de relacionarnos con la administración en euskara. Pero todavía nos parece más denunciante el vergonzoso recorte que se produjo en el Decreto Regulador del Uso del Euskara en la Administración. En la Administración del Estado no se ha hecho nada, y casi nada en la Municipal y en la del Gobierno de Navarra.

En opinión de Herri Batasuna es imprescindible, para poder garantizar los derechos lingüísticos de los navarros, modificar la Ley del Vasconce, además de concretar y normativizar tanto perfiles lingüísticos como el uso del euskara en la Administración, confeccionando las planificaciones y los programas de aplicación que sean necesarios. En nuestra opinión también los responsables políticos principales deberían ser vascoparlantes.

En este sentido, nos parecen sumamente interesantes las iniciativas que desarrollan UEMA, EHE y el grupo Marmari Taldea, entre otros.

5) En los medios de comunicación: Consideramos rechazable la postura de todos los medios de comunicación escrita, radios y televisiones que postergan absolutamente el euskara, y, cómo no, las resoluciones jurídicas y políticas que ha habido en relación a los medios de comunicación en lengua vasca, por lo que conllevan de intento de forzar la quiebra de la transmisión del euskara. No es suficiente poner los medios para que se capte la televisión vasca en Navarra, si simultáneamente no se legalizan los medios de comunicación en euskara de nuestra provincia. Igualmente, consideramos muy valiosa la prensa local vasca impulsada por los que apoyan al euskara, pues influyen poderosamente en las actitudes lectoras en euskara y en la euskaldunización del mundo publicitario. En opinión de Herri Batasuna, y de cara al

impulso de los medios de comunicación en euskara, y del idioma en los medios de comunicación, es necesaria la tramitación de una Ley de Prensa en Euskara y el desarrollo de una política basada en la discriminación positiva.

Basándonos en todo lo anteriormente expuesto, proponemos las siguientes Resoluciones:

1.- El Parlamento de Navarra reconoce que el euskara debe convertirse en lengua oficial de toda Navarra y ruega a la Diputación Foral que dé los pasos necesarios para que esta declaración se convierta en realidad.

2.- El Parlamento de Navarra, habida cuenta de que tanto Navarra como la Comunidad Autónoma Vasca y el Departamento de los Pirineos Atlánticos tienen intereses similares en el plano lingüístico, reconoce la necesidad de acometer un proceso unificado en materia de política lingüística. Por ello, y siguiendo lo dispuesto en el Tratado de Bayona firmado por los Estados español y francés, solicita de la Diputación Foral que dé los pasos necesarios para la creación de un organismo público común suprafronterizo.

3.- El Parlamento de Navarra reconoce que el derecho de aprender euskara y en euskara abarca todo el territorio de la Comunidad y corresponde a cada ciudadano.

4.- El Parlamento de Navarra reconoce la necesidad de apoyar en su totalidad los procesos de alfabetización y de euskaldunización, y para ello solicita a la Diputación Foral que llegue a los acuerdos pertinentes con los agentes sociales que trabajan en este ámbito, es decir, con AEK e IKA, impulsando una nueva política en este terreno a partir de las bases mínimas propuestas por Euskal Kultur Elkartea, EKB.

5.- El Parlamento de Navarra reconoce como positivo el acuerdo firmado por la UPNA y la UPV, que tiene como objetivo, entre otros, la euskaldunización de la Universidad. Y también juzga positiva la proposición efectuada por la Udako Euskal Unibertsitatea (UEU), relativa a la creación de un Patronato entre ambas universidades para poder desarrollar programas unificados en lo relativo al euskara.

6.- El Parlamento de Navarra reconoce que todos los navarros tienen derecho a ser escuchados y respondidos por la Administración en euskara. Para ello es necesaria la modificación del Decreto Foral vigente en esta materia, confeccionando en su lugar uno nuevo que asuma las peticiones de UEMA, EHE y del grupo de trabajadores de la Administración Marmari Taldea.

7.- El Parlamento de Navarra reconoce que la presencia del euskara en los medios de comunicación es necesaria, tanto para conseguir la normalización lingüística como para afianzar el papel transmisor de este idioma, y por ello solicita a la Diputación Foral que dé los pasos necesarios

para la legalización de las radios que emiten en euskara y dotar de las correspondientes ayudas a los medios de comunicación en euskara.

Pamplona, 23 de noviembre de 1995

El Portavoz: Adolfo Araiz Flamarique

Declaración política sobre el SIDA

APROBACION POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1995, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración política:

“El próximo día 1 de diciembre se celebra el Día Mundial del SIDA.

Por medio de esta Declaración queremos mostrar nuestra preocupación por la incidencia y extensión de esta enfermedad.

Expresamos nuestra solidaridad con las personas que la sufren así como con sus familiares.

Reconocemos la labor de las personas que solidariamente trabajan en este campo.

Renovamos el compromiso de este Parlamento para continuar impulsando todas aquellas medidas encaminadas a superar esta enfermedad, así como sus consecuencias socio-familiares.”,

Pamplona, 27 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las denuncias a varios restaurantes por incluir en sus cartas determinados platos de caza

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALAN HIGUERAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las denuncias a varios restaurantes por incluir en sus cartas determinados platos de caza, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El Consorcio Turístico de Bertiz, compuesto por ayuntamientos y asociaciones profesionales, organizó hace días unas "Jornadas de la Caza"

en diferentes establecimientos de Baztan, Maleireka y Bidasoa que han sido denunciados por incluir en sus cartas platos de caza de determinadas especies.

Por todo ello, interesa conocer del Gobierno de Navarra:

1º.- Número de expedientes incoados tras las denuncias formuladas.

2º.- ¿Tienen intención de imponer sanciones a estos establecimientos? ¿Qué tipo de sanción?

3º.- ¿Qué medidas piensa adoptar para que el desarrollo turístico de esta zona y la gastronomía tradicional de la misma no esté condenada a desaparecer con hechos como los acontecidos?

4º.- Si, como algunos manifiestan, el fondo de la cuestión está en el vacío legal existente por la falta de una Ley de Comercio, ¿estima el Gobierno positiva su elaboración? ¿Tiene previsto redactar la Ley de Comercio en Navarra? ¿En qué plazos y en qué líneas básicas estaría fundamentada?

Corella, 20 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

Pregunta en relación con la salud mental infantil y juvenil

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ION IÑAKI ERRO ARMENDARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendariz en relación con la salud mental infantil y juvenil, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Iñaki Erro Armendáriz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra», al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

En Navarra existe un único Centro de Salud Mental Infanto-Juvenil dentro de la red de salud mental pública, que es el centro de día de Irubide.

Es por ello que interesa saber:

¿Cuál es la demanda existente en la actualidad para la atención de este Centro Infanto-Juvenil?

¿A cuántos pacientes atiende actualmente?

¿Cuántos pacientes en la etapa de 0 a 16 años son derivados a la red privada? ¿Cuál es la

aportación subvencionada por el Gobierno de Navarra para esta atención y con qué criterios?

¿Considera el Gobierno que puede este centro absorber la demanda existente en salud mental de la zona de Pamplona en la etapa de 0 a 16 años?

En caso contrario, ¿qué medidas de cobertura tiene planteadas Salud Mental para aquellos pacientes actualmente derivados a la red privada?

Los familiares de estos pacientes vienen demandando la ampliación de la asistencia. ¿Considera el Gobierno, ante esta situación, la necesidad de crear otro Centro de Salud Mental Infanto-Juvenil en Navarra?

Pamplona, 21 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Ion Iñaki Erro Armendáriz

Pregunta en relación con la llegada del Tour a Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALAN HIGUERAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera en relación con la llegada del Tour a Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Hace meses el anterior Gobierno de Navarra colaboró con la Caja de Ahorros de Navarra en el objetivo de que en la edición de 1996 del Tour de Francia éste llegase a Pamplona y Navarra.

Conseguido tan anhelado deseo, los actuales responsables del deporte navarro, Ayuntamiento de Pamplona y otras organizaciones han acogido con ilusión este reto y, según vienen recogiendo los medios de comunicación, han establecido los correspondientes acuerdos con los organizadores de la prueba ciclista francesa.

Por todo ello, interesa conocer del Gobierno de Navarra:

1º.- Acuerdos convenidos con la Sociedad General del Tour para las dos etapas de la carrera francesa que transcurrirán por Navarra.

2º.- Compromisos económicos adquiridos.

3º.- Medidas previstas para mejorar, si fuese preciso, las condiciones y calzada de las carreteras por las que transcurrirá la prueba.

4º.- Necesidades que se ha previsto sea preciso solventar para que la llegada del Tour a Pamplona y Navarra sea todo un éxito.

Corella, 22 de noviembre de 1995

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

Pregunta en relación con el personal de plantilla del Departamento de Salud

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda en relación con el personal de plantilla del Departamento de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 13 de octubre de 1995.

Pamplona, 16 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, acerca del número de facultativos especialistas y otro personal sanitario que no realiza labores asistenciales, formula la siguiente respuesta, de conformidad con el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara:

1º. ¿Cuántos facultativos especialistas no realizan labores asistenciales? ¿A qué se dedican cada uno de estos especialistas?

Los facultativos especialistas que no realizan labores asistenciales son cinco. Dos de ellos realizan las funciones propias de los cargos directivos para los que están actualmente designados. Otros dos dedican su actividad a planes y controles de calidad y, finalmente, uno de ellos realiza labores del área informática.

2º. ¿Cuántos D.E. y/o A.T.S. no realizan labores de enfermería? ¿A qué se dedican cada uno de estos D.E. y/o A.T.S.?

Al margen de las D.E. y/o A.T.S. que ostentan diferentes Jefaturas (de Unidad, de Área, de Servicio,...) en las que la delimitación de la realización por las mismas de labores de enfermería requiere una previa y exigente definición conceptual, las que no realizan tales labores son once.

De ellas, tres realizan funciones de A.T.S.-Visitadora, cinco funciones de Atención al paciente, ocho labores de codificación, dos labores de control de enfermería, una funciones de control de calidad, una labores de control de absentismo y turno, y una funciones de coordinación de actividad de Salud Bucodental.

3º. ¿Cuántos Titulados Superiores no Sanitarios prestan servicios en los Centros pertenecientes al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea? ¿Cuál es el contenido de funciones de cada uno de ellos? ¿Cuántos de ellos son de plantilla y cuántos no lo son?

De acuerdo con la especialidad Titulados Superiores (código B.1.5.) del estamento no sanitario, denominación Técnicos de Administración Pública, prevista en el Anexo de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, su número en los Centros pertenecientes al Organismo Autónomo es de ocho.

De ellos, tres son Jefes de Sección, uno Jefe de Unidad, hay un Técnico Superior y un Técnico de Administración que realizan las funciones propias de su puesto de trabajo, uno realiza labores de codificación y otro de laboratorio. De todos ellos, seis son de plantilla y dos no lo son.

4º. ¿Cuántos Titulados Medios no Sanitarios prestan servicios en los Centros pertenecientes al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea? ¿Cuál es el contenido de funciones de cada uno de ellos? ¿Cuántos de ellos son de plantilla y cuántos no lo son?

De acuerdo con la especialidad Titulados Medios (Código B.2.6) del Estamento no sanitario, denominación Gestión Administración Pública, prevista en el Anexo de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, su número en los Centros pertenecientes al Servicio Navarro de Salud es de diecisiete.

De ellos, tres son Jefes de Servicio, siete Jefes de Sección, uno Jefe de Unidad, uno Jefe de Contabilidad, uno es Técnico de Grado Medio que realiza las funciones propias de su puesto, existiendo, finalmente cuatro Titulados de Grado medio, de los que uno realiza las labores propias del puesto, estando los otros tres promocionados a puestos de superior nivel, en concreto a Médico Inspector, TAP (rama jurídica) y Técnico de Gestión Sanitaria.

Lo que traslado a los efectos oportunos.

Pamplona, 13 de noviembre de 1995

El Consejero de Salud: Fernando Puras Gil

Pregunta sobre el gasto sanitario en materia de personal

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda sobre el gasto sanitario en materia de personal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 13 de octubre de 1995.

Pamplona, 16 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Don Calixto Ayesa Dianda, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, acerca de la contención del gasto de personal, formula la siguiente respuesta, de conformidad con el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara:

1º. Análisis detallado de los gastos de personal en lo que va de año, especificando Centro, Estamento y Concepto retributivo.

Total del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

Sueldo nivel	12.260.140.371
Grado.....	123.337.525
Antigüedad	618.916.831
Complemento Destino	578.593.993
Complemento Específico.....	2.874.801.884
Complemento pensión.....	19.098.252
Ayuda familiar	154.858.522
Complemento maternidad	5.817.081
Asistencia desplazados	3.302.245
Complemento fijo SDH	15.861.803
Complemento adscritos.....	30.278
Consultorio privado.....	125.240
Nivel acoplamiento	284.430.745
Complemento capitación	96.473.223
Complemento compensatorio.....	23.365.025
Horas extras	7.717.348
Festivos	306.909.689

Guardias médicas.....	1.700.141.098
Nocturnidad	277.318.208
Productividad	29.391.420
Turnicidad.....	236.351.779
Dispersión geográfica.....	152.270.802
Total gasto.....	20.879.541.656

Datos pormenorizados folios 1 a 112.

2º. Media retributiva por empleado en lo que va de año especificando centro y estamento.

SNS-O	2.470.367
Servicios Centrales.....	2.623.936
Hospital de Navarra	2.438.458
Hospital Virgen del Camino	2.524.025
Clínica Ubarmin	2.339.330
Ambulatorios.....	2.012.023
Area de Tudela	2.446.352
Area de Estella	2.659.777
Atención Primaria Pamplona	2.555.741

Datos más pormenorizados en folios 1 a 112.

3º. Media retributiva de los conceptos variables en lo que va de año, especificando Centro, Servicio o Unidad y Estamento.

SNS-O	320.646
Servicios Centrales.....	7.676
Hospital de Navarra	289.033
Hospital Virgen del Camino	348.797
Clínica Ubarmin	219.356
Ambulatorios.....	37.382
Area de Tudela	386.106
Area de Estella	514.002
Atención Primaria Pamplona	388.070

Datos más pormenorizados folios 1 a 346.

Lo que le remito a los efectos oportunos.

Pamplona, 13 de noviembre de 1995

El Consejero de Salud: Fernando Puras Gil

(Nota: Los datos mencionados se hallan a disposición de los señores Parlamentarios Forales en el expediente de la pregunta en las oficinas generales de la Cámara.)

Pregunta sobre las condiciones de la residencia de ancianos de San Adrián

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» sobre las condiciones de la residencia de ancianos de San Adrián, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 13 de octubre de 1995.

Pamplona, 16 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

De conformidad con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento Foral de Navarra, y en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, del Grupo Parlamentario "Ezker Abertzalea", para su contestación por escrito, sobre las condiciones de la Residencia de ancianos de San Adrián, el Consejero de Bienestar Social formula la siguiente respuesta:

1º. ¿Qué medidas va a tomar el Departamento para garantizar la asistencia médica por especialistas en geriatría de la residencia de ancianos de San Adrián?

En las condiciones de concertación para la gestión de dicho centro con la Empresa Gesna-San Adrián se exige la existencia de la plaza de Médico y en la definición de puestos y tareas del proyecto de explotación se habla de "Médico con competencias en Geriatría", sin exigir la titularidad de especialista en Geriatría. El pliego se adecúa a las exigencias del Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, que, entre las condiciones exigidas con carácter específico para las Residencias de asistidos detalla la necesidad de servicios profesionales propios, concertados o públicos, de las siguientes especialidades: Medicina General, Psicología, Trabajo Social y Fisioterapia".

2º. ¿Qué medidas va a tomar el Departamento para garantizar la asistencia médica facultativa durante los fines de semana en esta Residencia?

La asistencia sanitaria de todo beneficiario de la Seguridad Social está cubierta los días festivos por

los Servicios de Urgencias de la Seguridad Social. La Residencia posee Médico propio contratado que porta un buscapersonas fuera de su horario laboral.

3º. ¿Conoce el Departamento las deplorables condiciones higiénicas del centro geriátrico de San Adrián?

Según la inspección del Departamento, firmada el 30 de enero de 1995, las condiciones higiénicas nunca pueden ser calificadas de deplorables.

4º. ¿Considera suficiente y adecuada, por las inspecciones realizadas, la alimentación que reciben las personas internas en la Residencia de San Adrián?

Según la citada inspección, la alimentación de los residentes es correcta.

5º. ¿Va a tomar alguna medida correctora en la Residencia de Ancianos de San Adrián tras las denuncias recibidas el pasado mes de julio por familiares de internos en el centro?

Las denuncias recibidas en julio son reiteración de otras que ya fueron tenidas en cuenta en la inspección realizada.

6º. ¿Cuántas inspecciones, cuándo y con qué resultado se han realizado sobre la situación, grado de cumplimiento del concierto, estado de los internos, etc. en la Residencia que la empresa Gesna-San Adrián gestiona en esa localidad?

A efectos de comprobación de instalaciones se giró visita de inspección pocos días antes de su inauguración, aconsejándose las correcciones de inmueble y equipamiento que se consideraron oportunas desde la Inspección.

Con fechas 9 y 10 de noviembre de 1994 se realizó una nueva inspección, cuyo informe se concluyó el 30 de enero de 1995 sin realizarse Acta de Inspección a resultas de la supervisión económica.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Pamplona, 8 de octubre de 1995.

El Consejero de Bienestar Social: Fernando Puras Gil

Pregunta sobre la identificación de los restos de Doña Blanca de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la identificación de los restos de Doña Blanca de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14, de 27 de octubre de 1995.

Pamplona, 16 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, sobre los estudios antropológicos e históricos relativos a los restos de doña Blanca de Navarra, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud manifiesta lo siguiente:

1. Se obtuvieron muestras de los restos de Doña Blanca y del Príncipe de Viana, en Segovia y en Poblet respectivamente. Dichas muestras se trasladaron en las debidas condiciones a Granada para su estudio forense, a cargo del profesor Lorente y su equipo, especialistas en el estudio de restos históricos. Estos forenses han realizado pruebas de laboratorio en Granada y han enviado muestras a otro laboratorio en Pensilvania para cruzar la información y comparar

los resultados, de forma que se pueda verificar su autenticidad.

2. Se han llevado a cabo todos los estudios previstos, pero todavía no hay resultados tangibles. Los estudios han sido indicados y supervisados por la unidad de genética del Hospital Virgen del Camino, perteneciente a la red del Servicio Navarro de Salud.

3. Para lograr muestras de los restos del Príncipe de Viana fue necesaria la autorización de la Generalitat de Cataluña, que la dio sin poner objeciones. Asimismo, el Abad de Poblet permitió la obtención de las muestras necesarias para la realización del estudio.

4. En el momento de redactar esta nota no obra en poder de la Dirección General de Cultura el informe forense, por estar ultimándose los detalles del estudio. En consecuencia, todavía no hay resultados de los que obtener conclusiones.

5. Los resultados del estudio del ADN comparado pueden llegar a manos del Gobierno de Navarra en un corto periodo de tiempo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 1995

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud: Pedro Burillo López

Pregunta sobre las subvenciones del Gobierno de Navarra que reciben Medicus Mundi y otras organizaciones

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pablo Lorente Zapatería sobre las subvenciones del Gobierno de Navarra que reciben Medicus Mundi y otras organizaciones, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 20 de octubre de 1995.

Pamplona, 16 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

De conformidad con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, el Consejero de Bienestar Social, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Pablo Lorente Zapatería del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua, sobre las subvenciones recibidas por Medicus Mundi y otras organizaciones, formula la siguiente respuesta:

1º ¿Qué cantidades económicas exactas recibe Medicus Mundi del Gobierno de Navarra?

2º ¿A qué partidas presupuestarias pertenecen dichas cantidades?

A 31 de octubre de 1995 Medicus Mundi ha recibido las siguientes subvenciones:

Orden Foral	Concepto	Línea presupuestaria	Cuantía comprometida	Cuantía abonada
358/95, de 9 de mayo	3 Proyectos de Cooperación al Desarrollo	30190-1 Subvenciones a proyectos de interés social para países en vías de desarrollo y cooperación sanitaria internacional	17.418.000	17.418.000
6/95, de 13 de mayo	17 Proyectos de Cooperación al Desarrollo	30180-4 Proyectos Medicus Mundi Navarra	163.682.391	142.052.777
20/95, de 18 de septiembre	1 Proyecto de Cooperación al Desarrollo	30180-4 Proyectos Medicus Mundi Navarra	5.349.000	5.349.000
21/95, de 18 de septiembre	Programa "Jóvenes Cooperantes de Navarra 1995"	30190-1 Subvenciones a proyectos de interés social para países en vías de desarrollo y cooperación sanitaria internacional	451.810	451.810
Total			186.901.201	165.271.587

3º ¿De qué Departamento o Departamentos dependen dichas subvenciones?

Del Departamento de Bienestar Social (Instituto Navarro de Bienestar Social).

4º ¿Qué criterios se utilizan para dar dichas subvenciones?

a) Las concedidas con crédito a la línea presupuestaria nominal de Medicus Mundi Navarra, se valoran teniendo en cuenta los requisitos de los proyectos del Decreto Foral 95/1992, de 9 de marzo, por el que se establece el régimen de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo, y la rendición de cuentas de la subvenciones que para los mismos proyectos se han concedido en años anteriores.

b) Las concedidas con crédito a la línea presupuestaria genérica de cooperación al desarrollo, se han valorado en el contexto de la convocatoria ordinaria de 1995 para proyectos de cooperación al desarrollo promovidos por Organizaciones No Gubernamentales, siendo los criterios los especificados en el artículo 8º de citado Decreto Foral:

– Las prioridades establecidas en el artículo 3º del citado Decreto Foral.

– El número de socios de la ONG y su implantación en Navarra.

– La elaboración técnica de los proyectos, su precisa identificación, el detallado calendario de actuaciones y el riguroso desglose presupuestario.

– Su viabilidad económica y social tras el cese de ayuda exterior.

– La proyección temporal de los proyectos, siendo preferentes aquellas actuaciones plurianuales cuyo futuro pueda ser asumido por entidades de la zona en que se desarrollen.

– La participación directa de la ONG solicitante en la gestión del proyecto.

Además de ello, con carácter interno se ha establecido la diferenciación entre Microproyectos (cuantía solicitada: hasta un máximo de 4.000.000 pesetas y destinados a la adquisición de equipamientos e infraestructuras, o pequeños programas con carácter puntual, con exclusión de proyectos de prioridad máxima como los destinados a dotar de agua potable a la población, así como los de sensibilización de la opinión pública) y Proyectos de mayor envergadura, que son valorados en virtud de siete variables (origen de la demanda, actores del proyecto, beneficiarios de la acción, adecuación al sector de cooperación y a su contexto regional y local, coherencia interna, viabilidad y proyección temporal), puntuándose de 0 a 100 en cada una de ellas y ponderándose según el peso específico fijado para cada variable. A los microproyectos se les asigna la cuantía según una escala dependiendo de la cuantía solicitada, y a los proyectos, una vez ordenados por orden de puntuación, se les asigna un % de concesión respecto a los solicitado según una escala del 100% al 40%.

c) Respecto a la subvención relativa al programa de "Jóvenes Cooperantes de Navarra, 1995", ésta se enmarca en un programa conjunto, entre los Institutos Navarros de Deporte y Juventud y de Bienestar Social, de sensibilización de la juventud de nuestra Comunidad en temas relativos al desarrollo; habiéndose llevado a cabo un proceso de selección de las Organizaciones No Gubernamentales participantes en el mismo en virtud de las ofertas de plazas para llevar a cabo este programa; correspondiendo la subvención al pago de los gastos derivados del viaje de los

jóvenes cooperantes seleccionados mediante concurso público.

5º ¿Que otras organizaciones o asociaciones reciben ayudas directas del Gobierno de Navarra y con qué cuantía?

A 31 de octubre de 1995 las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que han recibido subvenciones en el marco de la convocatoria de 1995, regulada por el mencionado Decreto Foral, y según los criterios arriba indicados, han sido las siguientes:

Alas De Esperanza Navarra	2.844.943
Arquitectos Sin Fronteras España (Delegación Navarra)	11.439.405
Asociación Adoradoras Santísimo Sacramento	400.000
Asociación Asistencia Solidaria Internacional Garapena	19.838.846
Asociación Gizalan	1.500.000
Asociación Haren Alde	66.161.261
Asociación José Martí	2.000.000
Asociación Juvenil De Cooperación AL Desarrollo	8.995.350
Asociación Navarra Cives Mundi	3.737.600
Asociación Navarra Nuevo Futuro	36.151.473
Asociación Pro Perú	22.084.699
Asociación Proclade Navarra	11.529.663
Asociación Pueblos Hermanos	2.674.082
Aspace	3.000.000
Auroville Internacional España (Avi España)	3.943.680
Ayuda Al Tercer Mundo. Medicamentos	1.000.000
Ayuda En Acción	1.444.500
Ayuda Global	2.000.000
Caritas Diocesana	16.718.835
Carmelitas Misioneras	3.653.282
Centro De Estudios Y Solidaridad Con América Latina (Cesal)	2.936.240
Centro Europeo De Formación Ambiental Y Turística (Cefat)	2.000.000
Compañía De Jesús (Colegio San Ignacio)	20.042.497
Compañía De Santa Teresa De Jesús (Teresianas)	3.011.802
Comunidad De Padres Redentoristas	3.060.500
Congregación De Damas Apostólicas Del Sagrado Corazón	1.500.000
Congregación Del Verbo Divino	2.709.493
Congregación Hijas De Jesús (Jesuitinas)	3.533.750
Congregación Salesiana	13.543.453
Dominicas Misioneras De La Sagrada Familia	2.072.400
Esclavas Misioneras De Jesús	9.120.000
Euskalnet - Euskalherriko Komunikazio Sarea	3.000.000
Farmacéuticos Sin Fronteras. F.S.F.	28.358.000
Fe Y Alegría	13.267.212
Franciscanas Misioneras De María	2.469.025

Fundación "Juan Ciudad"	12.800.000
Fundación Santa Lucía	2.000.000
Hermanos De Las Escuelas Cristianas	13.700.000
Hermanos Menores Capuchinos	4.996.144
Hijas De La Caridad	7.000.000
Hijos Del Amor Misericordioso H.A.M.	500.000
Instituto De Las Hijas De María Auxiliadora	20.579.875
Instituto Para El Fomento De La Cooperación I.F.C.	18.700.000
Instituto Sindical Cooperación Desarrollo	9.505.280
Jóvenes Del Tercer Mundo	450.000
Manos Unidas (Campaña Contra El Hambre En El Mundo)	49.999.050
Médicos Sin Fronteras	5.258.134
Medicus Mundi Navarra	17.869.810
Misión Diocesana De Navarra (Arzobispado De Pamplona)	70.561.060
Misioneras Del Sagrado Corazón De Jesús Y De María	2.657.124
Misioneras Dominicanas Del Rosario	6.410.755
Movimiento Por La Paz, El Desarme Y La Libertad	890.000
Mugarik Gabe	22.905.775
Obra Misionera De Jesús Y María	11.250.000
Orden De Predicadores P.P.Dominicos (Convento De Sto. Domingo)	4.000.000
Orden Del Santo Sepulcro De Jerusalén	2.955.500
Organizacion De Cooperación Y Solidaridad Internacional	1.691.000
Organizacion Navarra Ayuda Entre Los Pueblos (Onay)	24.213.446
PP.Paules	9.129.701
Religiosas Adoratrices Esclavas Del Santísimo Sacramento	2.000.000
Religiosas Hijas De San José	5.284.907
Scouts Católicos De Navarra	1.500.000
Servicio Tercer Mundo. Setem Navarra	22.638.158
Siervas De María	11.895.059
Solidaridad Para El Desarrollo Y La Paz, Sodepaz	34.472.260
Unicef	7.204.249
Vita Et Pax In Christo Jesu	9.260.000
Zizur Entre Dos Mundos	500.000
Total	746.519.272

6º ¿Va a seguir el actual Gobierno de Navarra aportando dinero a proyectos y/u organizaciones fuera de la convocatoria anual de subvenciones a proyectos de cooperación internacional? Si es afirmativa la respuesta, ¿cuál es el motivo?

La introducción en 1992 de la línea presupuestaria nominal, desde la que se financian los proyectos de cooperación al desarrollo de Medicus Mundi Navarra, fue decisión del Parlamento de

Navarra, que mediante aprobación de una enmienda parlamentaria introdujo tal línea en el Presupuesto General de Navarra de 1995, conservándose hasta la actualidad. Lo que traslado a los efectos oportunos.

Pamplona, 8 de octubre de 1995

El Consejero de Bienestar Social: Fernando Puras Gil

Pregunta sobre la intención del Gobierno de Navarra en relación con la juventud

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la intención del Gobierno de Navarra en relación con la juventud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 1995.

Pamplona, 21 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, sobre diversas cuestiones relacionadas con el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud manifiesta lo siguiente:

1º.- La pregunta llega con retraso y sorprendentemente desorientada, ya que debiera haber sido dirigida en su día al Consejero correspondiente del anterior Gobierno, que fue el que creó el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

De cualquier modo, este Gobierno considera que el Instituto puede ser un buen instrumento para desarrollar las competencias encomendadas en la Ley de Transferencias de 1 de enero de 1986.

2º.- En el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Respecto a la Comisión Interdepartamental de Juventud, le diré que se está trabajando en la elaboración de un nuevo Decreto Foral, que regulará

su composición, funciones y métodos de funcionamiento, ya que el Gobierno anterior sólo fue capaz de constituirla, sin que se haya derivado resultado alguno del que quede constancia. Los cambios servirán para introducir nuevos miembros y funciones y, sobre todo, para elaborar un Plan Integral de Juventud para Navarra, con participación de los propios jóvenes.

3º.- En lo que respecta al Instituto, se están estudiando y, en su momento, se presentarán para su debate dentro de la Comisión Interdepartamental de Juventud, como un apartado del Plan Integral de Juventud. Sería poco elegante por nuestra parte adelantarlas antes de que se celebre ese debate.

4º.- En lo que respecta al Instituto, se están estudiando y, en su momento, se presentarán para su debate dentro de la Comisión Interdepartamental de Juventud, como un apartado del Plan Integral de Juventud. Sería poco elegante por nuestra parte adelantarlas antes de que se celebre ese debate.

5º.- En algunos terrenos de los enumerados, piensa continuar con los programas puestos en marcha en años pasados. Sobre otros, no tratados hasta ahora, le remito a las respuestas a las preguntas 3 y 4. De cualquier modo, en la exposición de este Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del día 18 de octubre del año en curso, publicada en el Diario de Sesiones del Parlamento, hay una exposición de objetivos sobre buena parte de los asuntos enumerados en la pregunta.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Artículo 184 y siguientes del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 1995

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud: Pedro Burillo López

Pregunta sobre la intención del Gobierno de Navarra en relación con la política deportiva

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Alberto Catalán Higuera sobre la intención del Gobierno de Navarra en relación con la política deportiva, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 1995.

Pamplona, 21 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, sobre los objetivos y medidas relacionadas con las federaciones deportivas, clubes, instalaciones, etc., el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud manifiesta lo siguiente:

1º.- Sobre los objetivos y medidas concretas:

1.1. Las partidas presupuestarias previstas para estos conceptos no han podido incrementarse, respecto al año 1995, en razón al criterio general de contención de gasto señalado para la elaboración del anteproyecto de presupuestos.

1.2. En el marco de un programa específico para apoyo a la alta competición, está previsto contemplar ayudas directas a estos equipos. La cuantía no es posible determinarla todavía. El procedimiento se basará en una convocatoria y en criterios públicos y objetivables.

1.3. Aunque aparentemente puedan parecer actividades similares, la realidad es que por su ubicación geográfica, su impacto social, su volumen presupuestario, etc. son contemplados cada uno por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud de forma diferenciada.

En cualquier caso, este tipo de campeonatos y actividades va a encontrar en el Departamento un apoyo total a sus programas y planteamientos.

1.4. Hoy en día se subvencionan los programas de los entes locales mediante convocatoria específica. Tal convocatoria va a ser replanteada, debido a sus propias deficiencias y a la revisión en curso sobre la promoción del deporte en las zonas y comarcas de Navarra.

1.5. El programa, puesto en marcha por el gobierno socialista, está consolidado. Sin embargo, y tras una evaluación hecha en septiembre, se va a intentar corregir ciertas deficiencias observadas en los últimos años.

1.6. El Gobierno anterior desmanteló el programa de atención al deporte de las diferentes comarcas, y no fue capaz de articular, o no quiso hacerlo, un nuevo planteamiento de apoyo a las entidades locales o zonas más desfavorecidas. Ahora se está replanteando la situación, para poder apoyar al deporte en todos nuestros valles y localidades, coordinando nuestras acciones con los programas municipales cuando existan, y ayudando a organizarlos cuando no existan.

1.7. Existen contactos, plasmados en su caso en acuerdos o convenios, con las universidades pública y privada de Navarra, dentro del marco de diálogo y colaboración con todas las entidades que tienen programas de promoción deportiva.

2º.- El Departamento se plantea:

– Confeccionar un plan de inversiones plurianual, que sirva de referente para adjudicar subvenciones a las entidades locales y los propios programas de inversión en instalaciones propias.

– Realizar una convocatoria anual de ayuda a la inversión en instalaciones deportivas, con criterios y porcentajes de subvención públicos y objetivos.

– Hacer en su caso propuestas de intervención específica en cuestiones que exceden la política deportiva local: piscinas cubiertas, grandes campos de béisbol, atletismo, rugby, etc.

Estos criterios han estado ausentes en el gobierno anterior, que subvencionó obras sin criterios objetivos y sin ningún plan de inversiones.

3º.- Estas preguntas están contestadas cumplidamente en la comparecencia parlamentaria de este Consejero del día 18 de octubre, recogida en el Diario de Sesiones del Parlamento de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Artículo 184 y siguientes del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1995

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud: Pedro Burillo López

Pregunta en relación con las horas extras realizadas en la Administración de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco en relación con las horas extras realizadas en la Administración de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 3 de noviembre de 1995.

Pamplona, 22 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra», sobre las horas extraordinarias realizadas por todos los Departamentos de la Administración, evaluadas por Secciones y Departamentos, en diferentes periodos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En relación con los apartados 1º y 2º de la pregunta que textualmente dice: "Las horas extras realizadas por todos los Departamentos de la Administración de Navarra del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994, evaluadas por Secciones y Departamentos" y "las horas extras realizadas por todos los Departamentos de la Administración Navarra desde el 1 de enero al 31 de julio de 1995, evaluadas por Secciones y Departamentos"; se acompaña la información en el anexo adjunto.

Respecto a la pregunta número 3 que dice: "Qué directrices tiene previsto dar el Gobierno tanto hacia la propia Administración Foral como hacia la Inspección de Trabajo colaboradora con el Departamento de Trabajo del Gobierno de Navarra, para conseguir los objetivos enunciados en el Programa de Gobierno aprobado y que señala la necesidad de reducir las horas extras al máximo e incluso eliminarlas en las actividades donde las condiciones técnicas de la producción lo permitan", debo informarle que de acuerdo con el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores el número de horas extraordinarias no podrá ser superior a 80 al año, sin incluir en esta cantidad

los trabajados para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.

La normativa anterior, Real Decreto 2001/1983, vigente hasta el 12 de junio de 1995, imponía la obligación de comunicar mensualmente a la autoridad laboral y a los representantes de los trabajadores las horas extraordinarias realizadas.

Con la nueva regulación, Real Decreto 1561/1995 de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, desaparece la obligación de notificar a la autoridad laboral las horas extraordinarias realizadas, estableciendo en cambio la disposición adicional tercera del Real Decreto en su apartado b) que los representantes de los trabajadores deben ser informados mensualmente por el empresario de las horas extraordinarias realizadas por los trabajadores cualquiera que sea su forma de compensación, recibiendo a tal efecto copia de los resúmenes a que se refiere el apartado 5 del artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores que establece que "a los efectos de cómputo de horas extraordinarias, la jornada de cada trabajador se registrará día a día y se totalizará en el periodo fijado para el abono de las retribuciones, entregando copia del resumen al trabajador en el recibo correspondiente".

Teniendo en cuenta que la administración laboral va a carecer, en principio, de información respecto a las horas extraordinarias que se realicen en las empresas y que van a ser los representantes de los trabajadores los que van a tener en cada centro de trabajo total conocimiento de las mismas, la inspección de trabajo actuará con rapidez en todos aquellos supuestos que se pongan en su conocimiento, bien por parte de los citados representantes, bien por parte de otras personas, la superación de los topes de las horas extraordinarias máximas previstas, así como cuando actúe de oficio y entienda que existen indicios de que se haya podido producir tal superación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de noviembre de 1995

El Consejero de Presidencia: Federico Tajadura Iso

HORAS EXTRAS 1994

1.- Departamento de Presidencia.

Secretaría General de Presidencia	46,000
Servicio de Régimen Interior	76,000
Sección de Gabinete de Prensa	23,750
Sección de Publicaciones	127,000
Sección de Protocolo	3.625,000
Dirección General de Interior	4,000
Servicio de Policía Foral	13.064,898
Sección de Parque de Automóviles	979,500
Sección de Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria	887,000
Servicio de Protección Civil	129,000
Sección de Coordinación Operativa ...	1.025,000
Sección de Prevención	7,000
Servicio de Relaciones Laborales.....	177,500
Dirección General de Organización y Sistemas de Información	27,000
Sección de Control Administrativo	24,500
Sección de Centro soporte a la Información	111,500
Sección de Infraestructuras y Comunicaciones	354,700
Sección de Nuevas Tecnologías	571,380
Sección de Formación y Estudios de Seguridad.....	115,000
Servicio Jurídico Administrativo	299,000
Total Departamento	21.674,730

2. Departamento de Economía y Hacienda.

Secretaría Técnica	416,000
Sección de Estadística	460,000
Sección de Contratación	18,000
Sección de Presupuestos	61,000
Sección de Control interno y Gestión de sistemas	35,000
Sección de Oficinas Territoriales	222,000
Total Departamento	1.212,000

3.- Departamento de Administración Local.

Dirección General de Administración Local	84,253
Sección de Planificación y Estudios ...	170,490
Total Departamento	254,743

4.- Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Sección del Medio Natural	1.627,000
Sección de Control Administrativo	130,000
Total Departamento	1.757,000

5.- Departamento de Educación y Cultura.

Secretaría Técnica	46,000
Sección de Régimen Jurídico	25,000
Sección de Nóminas y Seguros	

Sociales	50,000
Dirección General de Educación	62,000
Servicio de Planificación e Inversiones	5,000
Sección de Obras y Equipamiento.....	103,500
Servicio de Ordenación Académica e Innovación Educativa	174,000
Sección de Ordenación Académica....	3.183,680
Sección de Promoción y Extensión Educativas	69,000
Servicio de Enseñanzas Universitarias e Investigación	182,080
Sección de Actividades Culturales.....	78,000
Sección de Patrimonio Arquitectónico	175,000
Sección de Museos, Bienes Muebles y Arqueología	468,000
Total Departamento	4.621,260

6.- Departamento de Salud.

Dirección General de Salud	127,000
Sección de Gestión Administrativa	247,000
Servicio de Planificación y Ordenación Sanitaria	17,000
Dirección-Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.....	31,500
Servicio de Contabilidad y Presupuestos	35,000
Dirección de Asistencia Especializada	107,000
Subdirección de Ambulatorios	912,500
Banco de Sangre	105,000
Servicio Especial de Urgencias	169,000
Centros de Orientación Familiar y Educación Sexual.....	18,000
Hospital Siquiátrico San Francisco Javier	29,000
Hospital de Navarra	883,500
Hospital Virgen del Camino	3.019,000
Clínica Ubarmin	1.113,000
Area de Estella.....	45,000
Atención Primaria de Pamplona	95,000
Total Departamento	6.953,500

7.- Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Secretaría Técnica.....	705,940
Negociado de Asistencia Administrativa	11,500
Servicio de Obras Públicas.....	7,170
Sección de Geología y Geotecnia	82,000
Sección de Cartografía	18,000
Servicio de Caminos	11,000
Sección de Planeamientos y Proyectos	304,000
Sección de Obras I	302,500
Sección de Obras II	382,500
Sección de Obras III	3.646,250
Sección de Obras IV	703,000
Sección de Gestión y Control	3.393,750

Sección de Conservación y Explotación.....	12.323,498
Sección de Explotación e Infraestructura.....	10,000
Total Departamento	21.901,107

8.- Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

Sección de Coordinación e Información General	360,000
Servicio de Agricultura y Ganadería ...	182,500
Sección de Laboratorio Agrario	110,800
Sección de Ganadería	282,500
Sección de Producción y Sanidad Vegetal	119,000
Sección de Industria y Comercialización Agrarias.....	237,000
Servicio de Montes	33,500
Sección de Gestión Forestal.....	271,000
Sección de Comunales	10,000
Secretaría Técnica	83,000
Sección de Gestión.....	1.357,000
Servicio de Estructuras Agrarias.....	117,500
Estación de Viticultura y Enología de Navarra	94,000
Total Departamento	3.257,800

9. Departamento de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio.

Sección de Coordinación Administrativa	10,500
Sección de Consumo.....	24,000
Total Departamento	34,500

10.- Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda.

Instituto Navarro de Bienestar Social..	64,000
Centro de San José de Barañáin.....	213,000
Dirección-Gerencia Instituto Navarro Deporte y Juventud.....	45,000
Sección de Administración.....	10,000
Total Departamento	332,000

Total año 1994 61.998,640

HORAS EXTRAS ENERO-JULIO 1995

1.- Departamento de Presidencia.

Secretaría General de Presidencia.....	14,000
Secretaría Técnica	134,500
Servicio de Régimen Interior.....	150,500
Servicio de Comunicación	22,750
Sección de Gabinete de Prensa	25,000
Sección de Publicaciones	14,000
Sección de Protocolo	1.583,750
Servicio de Información en Asuntos de la U.E.	130,250

Servicio Desarrollo Reg. en la U.E.	260,000
Sección de Organismos.....	23,500
Servicio de Policía Foral	5.904,500
Sección de Asuntos Generales.....	33,500
Sección de Parque de Automóviles	309,000
Sección de Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria.....	464,000
Sección de Coordinación Operativa ...	1.074,800
Dirección General de la Función Pública	6,000
Sección de Selección y Régimen de personal	10,750
Servicio de Relaciones Laborales.....	229,000
Sección de Centro de Informática.....	299,000
Sección de Coordinación Informática .	19,000
Sección de Control Administrativo	41,000
Sección de Centro soporte a la Información	94,000
Sección de Infraestructuras y Comunicaciones.....	151,000
Sección de Nuevas Tecnologías	359,000
Servicio Jurídico Administrativo	113,750
Total Departamento	11.466,549

2. Departamento de Economía y Hacienda.

Secretaría Técnica.....	526,000
Sección de Estadística.....	425,750
Sección de Relaciones con los Contribuyentes	13,500
Sección de Control interno y Gestión de sistemas.....	6,750
Total Departamento	972,000

3.- Departamento de Administración Local.

Dirección General de Administración Local	109,667
Servicio Cooperación Jurídica y Administrativa.....	16,000
Sección de Régimen Jurídico	6,500
Sección de Gestión Presupuestaria y Contable.....	6,500
Sección de Planificación y Estudios ...	76,040
Total Departamento	214,707

4.- Departamento de Ordenación del Territorio.

Sección del Medio Natural	503,000
Sección de Caza y Pesca	6,750
Sección de Control Administrativo	60,000
Total Departamento	569,750

5.- Departamento de Educación y Cultura.

Secretaría Técnica.....	65,000
Dirección General de Educación	71,090
Sección de Obras y Equipamiento.....	104,500
Sección de Ordenación Académica	652,500
Sección de Reforma e Innovación educativas.....	16,000

Sección de Patrimonio Arquitectónico	64,000
Sección de Museos, Bienes Muebles y Arqueología.....	50,000
Total Departamento	1.023,090

6.- Departamento de Salud.

Dirección General de Salud	28,000
Secretaría Técnica.....	6,500
Sección Gestión Presupuestaria y Asuntos Económicos	11,750
Sección de Gestión Administrativa	151,000
Servicio Inspección Centros y Actividades Sanitarias	9,000
Sección de Inspección de Salud Pública	328,000
Dirección de la Clínica Ubarmin.....	847,500
Ambulatorio A. Especializada	68,000
Dir-Gerencia Servicio Navarro Salud-Osasunbidea.....	183,000
Banco de Sangre	208,000
Subd. Atención Primaria de Pamplona	31,000
Subdirección de Salud Mental	7,500
Dirección del Hospital de Navarra	27,000
Dirección del Hospital Virgen del Camino	1.567,300
Total Departamento	3.473,549

7.- Departamento de Obras Públicas

Secretaría Técnica.....	562,000
Servicio de Obras Públicas.....	4,000
Sección de Geología y Geotecnia	94,000
Sección de Cartografía	179,000
Sección de Planeamientos y Proyectos	81,500
Sección de Obras I	4,000
Sección de Obras II	420,000
Sección de Obras III	203,000
Sección de Obras IV.....	319,000

Sección de Gestión y Control	2.032,750
Sección de Conservación y Explotación	11.497,000
Total Departamento	15.396,749

8.- Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

Servicio de Agricultura y Ganadería ...	109,500
Sección de Laboratorio Agrario	76,500
Sección de Ganadería	87,500
Sección de Producción y Sanidad Vegetal	114,000
Sec. de Industria y Comercialización Agrarias.....	152,000
Servicio de Montes	6,000
Secretaría Técnica	49,750
Sección de Gestión.....	717,000
Sección de Planificación	6,750
Sec. Aplicación y seguimiento polit. Agrar. Comu.....	65,500
Servicio de Estructuras Agrarias.....	69,500
Estación de Viticultura y Enología de Navarra	3,000
Total Departamento	1.457,000

9. Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda.

Dep. Bienestar Social, Deporte y Vivienda	28,000
Instituto Navarro de Bienestar Social..	90,900
Subdirección Administración y recursos	4,000
Sec. prestaciones regladas carácter periódico	128,350
Total Departamento	251,250
Total enero-julio 1995	34.824,644

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de octubre de 1995 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, acordó solicitar a la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de octubre de 1995.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1995, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

“**ORDEN FORAL 974/1995**, de 28 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

La Dirección General de Trabajo, adscrita al Departamento de Presidencia, solicita transferencia de crédito de la partida “Estudios sobre mercado de trabajo”, línea 28900-6, a la partida “Otro inmovilizado material”, línea 27320-7, por importe de 4.000.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1995 la transferencia de crédito de la partida 83200-6092-3221, proyecto 60001, línea 28900-6, denominada “Estudios sobre mercado de trabajo”, a la partida 80100-6080-7211, proyecto 00000, línea 27320-7, denominada “Otro inmovilizado material”, por importe de 4.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 28 de septiembre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren”

“**ORDEN FORAL 947/1995**, de 25 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita ampliación de crédito en la partida denominada “Amortización de la Deuda Pública Especial de Navarra”, línea 07440-9, por importe de 18.152.435 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”, línea 33495-5 .

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1995 la ampliación de crédito de la partida 11420-9020-0111, proyecto 12002, línea 07440-9, denominada “Amortización de la Deuda Pública Especial de Navarra”, por importe de 18.152.435 pesetas, financiándose con cargo a

los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33495-5 denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Sección de Política Financiera), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 25 de septiembre de 1995.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 948/1995, de 25 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Compensación de primas de seguros", línea 26050-4, por importe de 148.383.079 pesetas, con cargo a las partidas:

"Ayudas para paliar los daños de la sequía. Ley Foral 14/94", línea 26070-9, por importe de 18.000.000 pesetas.

"Cese anticipado de la actividad agraria", línea 97054-4, por importe de 286.405 pesetas.

"Arrendamientos históricos. Compra de tierras", línea 25790-2, por importe de 2.600.000 pesetas.

"Medidas de acompañamiento. Reforma de la P.A.C. Forestación de tierras agrícolas", línea 25810-0, por importe de 120.000.000 pesetas.

"Cese anticipado de la actividad agraria. Objetivo 5b", línea 97075-7, por importe de 496.674 pesetas.

"Valorización y diversificación productos agrarios", línea 97072-2, por importe de 7.000.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 7, apartado f), de la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1.995, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1995 la ampliación de crédito de la

partida 71150-4700-7161, proyecto 30000, línea 26050-4, denominada "Compensación de primas de seguros", línea 26050-4, por importe de 148.383.079 pesetas", con cargo a las partidas:

– 71150-4700-7161, proyecto 30000, línea 26070-9, denominada "Ayudas para paliar los daños de la sequía. Ley Foral 14/94", por importe de 18.000.000 pesetas.

– 71150-4809-5313, proyecto 20004, línea 97054-4, denominada "Cese anticipado de la actividad agraria", por importe de 286.405 pesetas.

– 71150-7700-5313, proyecto 20004, línea 25790-2, denominada "Arrendamientos históricos. Compra de tierras", por importe de 2.600.000 pesetas.

– 71150-7700-7125, proyecto 20004, línea 25810-0, denominada "Medidas de acompañamiento. Reforma de la P.A.C. Forestación de tierras agrícolas", por importe de 120.000.000 pesetas.

– 71150-4809-5313, proyecto 20004, línea 97075-7, denominada "Cese anticipado de la actividad agraria. Objetivo 5b", por importe de 496.674 pesetas.

– 71330-7400-5425, proyecto 00000, línea 97072-2, denominada "Valorización y diversificación productos agrarios", por importe de 7.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 25 de septiembre de 1995.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 943/1995, de 22 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Administración Local solicita generación de crédito en la partida denominada "Participación en ingresos por tasas de Telefónica", línea 09830-8, por importe de 31.874.195 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Ingresos por participación en tasas de Telefónica", línea 34270-2.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1995 la generación de crédito en la partida de gasto 21200-4600-9129, proyecto 12002, línea 09830-8, denominada "Participación en ingresos por tasas de Telefónica", por importe de 31.874.195 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 21200-4000, proyecto 12002, línea 34270-2, denominada "Ingresos por participación en tasas de Telefónica".

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de septiembre de 1995.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 942/1995, de 22 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Pagos por incumplimiento de obligaciones afianzadas", línea 07430-1, por importe de 22.600.000 pesetas, con cargo a la partida "Bonificación de intereses a empresas por proyectos de I+D", línea 28050-5 .

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1995 la ampliación de crédito de la partida 11420-8401-6124, proyecto 12002, línea 07430-1, denominada "Pagos por incumplimiento de obligaciones afianzadas", por importe de 22.600.000 pesetas, financiándose con cargo a los créditos de la partida 81110-7709-5524 , línea 28050-5, proyecto 30002, denominada "Bonificación de intereses a empresas por proyectos de I+D".

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Patrimonio), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos

y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de septiembre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 941/1995, de 22 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Juventud solicita transferencia de crédito de la partida "Conservación, restauración y adecuación de monumentos del Gobierno de Navarra", línea 90060-0, a la partida "Acondicionamiento de locales de la Dirección General de Cultura", línea 13240-9, por importe de 2.639.574 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1995 la transferencia de crédito de la partida 42210-6020-4581, proyecto 52000, línea 90060-0, denominada "Conservación, restauración y adecuación de monumentos del Gobierno de Navarra", a la partida 42000-6020-4511, proyecto 50000, línea 13240-9, denominada "Acondicionamiento de locales de la Dirección General de Cultura", por importe de 2.639.574 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de septiembre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 940/1995, de 22 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias (FEOGA-O)", línea 97068-4, por importe de 38.531.858 pesetas, con cargo a las partidas: "Mejora de masas forestales en P.F.N. de zona objetivo 5b", línea 97045-5, por importe de 37.000.000 pesetas y "Restauración en la zona afectada por incendios en Regata de Bidasoa objetivo 5b", línea 97036-6, por 1.531.858 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 7, apartado j), de la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1995 la ampliación de crédito de la partida 71150-7700-5313, proyecto 20004, línea 97068-4, denominada "Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias (FEOGA-O)", por importe de 38.531.858 pesetas, financiándose con cargo a los créditos de las partidas: 71210-6080-7124, línea 97045-5, proyecto 40001, denominada "Mejora de masas forestales en P.F.N. de zona objetivo 5b", por importe de 37.000.000 pesetas y la 71210-7600-7125, línea 97036-6, proyecto 40002, denominada "Restauración en la zona afectada por incendios en Regata de Bidasoa objetivo 5b", por 1.531.858 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de septiembre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 933/1995, de 19 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, en la que se propone aumento de crédito en la partida presupuestaria "Ayudas FEOGA e IFOP en el marco de los Reglamentos CEE: 866/90, 867/90 y 3699/93", línea 26005-9, por importe de 137.220.875 pese-

tas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida "Ayudas FEOGA e IFOP en el marco de los reglamentos CEE: 866/90, 867/90 y 3699/93", por el mencionado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar estas modificaciones presupuestarias.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1995 la generación de crédito en la siguiente partida 71140-7701-6211, proyecto 20005, línea 26005-9, denominada "Ayudas FEOGA e IFOP en el marco de los Reglamentos CEE: 866/90, 867/90 y 3699/93", por importe de 137.220.875 pesetas, financiándose con los ingresos realizados por la Unión Europea procedentes del FEOGA-Orientación en la partida presupuestaria 71140-7902, proyecto 20005, línea 36695-4, denominada "Ayudas FEOGA e IFOP en el marco de los Reglamentos CEE: 866/90, 867/90 y 3699/93".

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 19 de septiembre de 1995.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 932/1995, de 19 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo, solicita transferencia de crédito de la partida "Estudios, informes y otras inversiones", línea 98012-4, a la partida "Inversiones de gestión (equipos y sistemas informáticos, mobiliario, etc.)", línea 27320-7, por importe de 4.000.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1995 la transferencia de crédito de la partida 81130-6092-7311, proyecto 10002, línea 98012-4, denominada "Estudios, informes y otras inversiones", a la partida 80100-6060-7211, proyecto 00000, línea 27310-0, denominada "Inversiones de gestión (equipos y sistemas informáticos, mobiliario, etc.)", por importe de 4.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 19 de septiembre de 1995.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 913/1995, de 12 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Ejecución de sentencias", línea 2440-1, por importe de 7.879.582 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la nueva partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 33495-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 1, letra a), de la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1995, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1995 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea 2440-1, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 7.879.582 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33495-5, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 12 de septiembre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 972/1995, de 28 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Departamento de Salud solicita transferencia de crédito de la partida "Otro mobiliario y equipamiento técnico", línea 15440-2, a la partida "Equipos para el proceso de información", línea 14570-5, por importe de 9.000.000 pesetas, por insuficiente consignación presupuestaria para dotar de equipamiento informático a la Dirección General de Salud.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1995 la transferencia de crédito de la partida 51200-6059-4139, proyecto 12001, línea 15440-2, denominada "Otro mobiliario y equipamiento técnico", a la partida 51000-6060-4111, proyecto 00000, línea 14570-5, denominada "Equipos para proceso de información", por importe de 9.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 28 de septiembre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"ORDEN FORAL 902/1995, de 7 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza reposición de crédito en una partida de gastos del vigente Presupuesto de 1995.

El Departamento de Presidencia solicita reposición de crédito en la partida denominada "Gastos diversos para la realización de pruebas de

selección. Tribunales”, línea 2820-0, por importe de 52.550 pesetas.

En virtud de lo señalado en el artículo 51, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a dichos créditos presupuestarios.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1995 la reposición de crédito en la partida presupuestaria 04200-2269-1222, proyecto 20002, línea 2820-0, denominada “Gastos diversos para la realización de pruebas de selección. Tribunales”, por importe de 52.550 pesetas, al haberse obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Personal), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 7 de septiembre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren”

“**ORDEN FORAL 884/1995**, de 5 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, en la que solicitan generación de crédito en la partida presupuestaria de gastos “Equipamiento médico”, línea 95021-7, financiándose con los ingresos realizados en la nueva partida presupuestaria “Donaciones para equipos médicos”, línea 35526-0, por importe de 17.304.651 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de 1995 la generación de crédito en la partida presupuestaria 52800-6057-4127, proyecto 41001, línea 95021-7, denominada “Equipamiento médico”, por importe de 17.304.651 pesetas, financiándose con los ingresos realizados en la nueva partida presupuestaria 52800-7800, proyecto 41001, línea 35526-0, denominada “Donaciones para equipos médicos”, por el citado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 5 de septiembre de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren”

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de noviembre de 1995, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, remitidas a la institución parlamentaria durante el mes de octubre del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones, transferencias, incorporaciones, reposiciones y generaciones de crédito que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los artículos 45 a 53 de la Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los artículos 3 y 4 de la Ley Foral 26/94, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995.

Pamplona, a 20 de noviembre de 1995

El Presidente: Francisco Javier Tuñón San Martín

Convocatoria de elecciones para la Junta de Personal del personal funcionario al servicio del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar la convocatoria de elecciones para la Junta de Personal del personal funcionario al servicio del Parlamento de Navarra.

2º.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de noviembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

Convocatoria de elecciones para la Junta de Personal del personal funcionario al servicio del Parlamento de Navarra

1º. Se convocan elecciones para la Junta de Personal del personal funcionario al servicio del Parlamento de Navarra.

2º. Aprobar las siguientes normas para la convocatoria de dichas elecciones.

1ª. La Junta de Personal estará compuesta de tres miembros, elegidos entre los funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra.

2ª. El procedimiento a seguir para la elección de los miembros de la Junta de Personal será el siguiente:

a) Se constituirá una Mesa electoral, formada por un Presidente, que será el funcionario de más antigüedad, y dos vocales, que serán los funcionarios de mayor y menor edad de entre los incluidos en el censo correspondiente.

b) Una vez constituida la Mesa electoral, obtendrá el censo y la lista de electores y la hará pública en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra, mediante su exposición durante un tiempo no inferior a 3 días hábiles.

Corresponderá a la Mesa electoral resolver las incidencias relativas a inclusiones, exclusiones o correcciones que se planteen, procediendo a continuación a publicar la lista definitiva dentro del día hábil siguiente a la finalización del plazo citado anteriormente.

c) Las candidaturas se presentarán por escrito ante la Mesa electoral, dentro del plazo de 9 días hábiles desde la publicación de la lista electoral definitiva. Las candidaturas se proclamarán en los 2 días hábiles siguientes mediante publicación en el tablón de anuncios del Parlamento.

d) Entre la proclamación y la votación mediará un plazo de, al menos, 5 días hábiles.

e) El acto de votación se efectuará en la sede del Parlamento de Navarra, tras la cual se procederá públicamente al recuento de votos y se levantará el acta correspondiente.

f) Para la resolución de todos los conflictos e incidencias que puedan plantearse en el procedimiento electoral, se constituirá una Junta electoral que estará compuesta por igual número de representantes de la Administración parlamentaria y de los funcionarios. Estará constituida por dos miembros de la Mesa, uno de los cuales actuará de Presidente, y por el Letrado Mayor, y por los componentes de la Mesa electoral.

3º. El calendario electoral será el siguiente, salvo modificación aprobada por la Junta electoral:

–Publicación convocatoria electoral	21 noviembre
–Constitución Junta electoral y Mesa electoral	21 diciembre
–Censo de funcionarios y lista provisional de electores	21, 22, 23 diciembre
–Reclamaciones	26 diciembre
–Publicación de la lista definitiva	27 diciembre
–Presentación candidaturas	28 dicb.- 9 enero
–Proclamación de candidaturas	10 - 11 enero
–Votación	23 enero

4º. Las elecciones convocadas se rigen por lo dispuesto en el Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra (en especial, artículos 32 a 35) y disposiciones complementarias.

5º. Ordenar la publicación de la convocatoria y estas Normas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, que entrarán en vigor el mismo día de su publicación.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 120 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones 150 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--